

DIPUTADOS

Nº 18.

mazzo 31 Año 1930.

Extracto - Artisi, Improsio II.

Diploma de Contre Rios.

COMISIÓN

Osbecial de Go-derres... V. - exp. - 46-2-930

000

Julio 23 aprobado al orchero Hoventro 1 DIRONA

H. Cámara de Diputados Mación Presidencia

La H. Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la elección practicada en el distrito electoral de la provincia de Entre Rios, el día 2 de Marzo próximo pasado, por la que resultan electos diputados al Honorable Congreso de la Nación, los ciudadanos Angel B. Balbi, Roberto Lanús, Ambrosio A. Artusi, Carmelo I. Astesiano, Francisco Mihura y Miguel A.S. Aguirrezabala.

Art. 2° .- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, a 23 de Julio de 1930.

Algandrano)

The same of the sa y is orrected to an insuffrage philosope at tradburgh . The six of the -ok at ab ess. not alternood to sometime action on the as at en toward. A or ender, these transfer and the toward toward the or toward to a contract or toward. .sfector briggs .C.A Seigner & earlier of the analysis of the · or the page and the committee of the c

JUNTA ESCRUTADORA DE ENTRE RIOS

ACTA DE PROCLAMACIÓN DE SEIS DIPUTADOS AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL POR EL DISTRITO ELECTORAL DE ENTRE RIOS.—Art. 64 Ley 8871. \$ 1------4 00

En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora once, reunida la Junta Escrutadora de este Distrito Electoral de Entre Ríos, en acto público, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura, el Señor Presidente dió lectura del cómputo general correspondiente a las seiscientas urnas que forman la totalidad de este Distrito Electoral, con el resultado siguiente: CANDIDATOS A DIPUTADOS: ANGEL B. BALBI, cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve votos (49.559); ROBERTO LANUS, cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres votos (49.463); AMBROSIO A. ARTUSI, cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco votos (48.845); CARMELO I. ASTESIANO, cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y un votos (48.741); FRANCISCO MIHURA, cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco votos (47.785); MIGUEL A. S. AGUI-RREZABALA, cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y un votos (47.681); CIPRIANO F. MARCO, cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro votos (47.554); ATANASIO EGUIGUREN, cuarenta y siete mil quinientos cinco votos (47.505); JOSE E. BRIZUELA, mil novecientos diez y ocho votos (1.918); EUGENIO G. TAMBURRI, mil novecientos diez y siete votos (1.917); JULIO SEREBRINSKY, mil novecientos trece votos (1.913); EGIDIO TURCO MORANDI, mil novecientos once votos (1.911); VOTOS EN BLANCO: siete mil noventa y ocho (7098); VOTOS POR VARIOS: novecientos veintiocho (928); VOTOS IMPUGNADOS: once (11). Invitados los presentes a formular las protestas que estimaren justas y no habiéndose hecho ninguna en este acto, el Señor Presidente proclamó Diputados Nacionales a los ciudadanos: ANGEL B. BAL-BI, ROBERTO LANUS, AMBROSIO A. ARTUSI, CARMELO I. ASTESIANO, FRANCISCO MIHURA y MIGUEL A. S. AGUIRREZABALA. Acto continuo se quemaron en presencia de los concurrentes las boletas extraidas de las urnas. La Junta hace constar que no se ha encontrado vicio alguno de nulidad en la elección, y que ésta se ha realizado legalmente en todas las mesas receptoras de votos de esta Provincia, según resulta de las constancias de las actas que preceden referentes a la revisación y escrutinio de urnas. Se resolvió enviar copia de esta acta a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y entregarle a los diputados electos para que les sirva de diploma. Con lo que terminó el acto, levéndose y aprobándose la presente acta, que firman el Señor Presidente de la Junta y el Secretario.



In these transfer 4 30 en de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la